



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MPH/A

Huanta, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 08 de enero de 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Orden de Inspección N° 867-2019-SUNAFIL/IRE-AYA, con fecha 06 de enero de 2020, emitido por el Inspector Auxiliar de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a la Resolución Ministerial N° 169-2013-TR de fecha 30 de setiembre de 2013, donde se aprueba la Directiva General N° 02-2013-MTPE/2/16, en la cual regula la forma de acreditar la representación de los sujetos inspeccionados en la diligencia de comparecencia ante los inspectores de trabajo. Donde en el numeral 6.1 literal b), precisa que el representante de la Persona Jurídica de Derecho Pública acredita su condición de tal, presentado copia de DNI y el acto administrativo que le otorgue o delegue dichas facultades;

Que, mediante Orden de Inspección N° 867-2019-SUNAFIL/IRE-AYA, con fecha 06 de enero de 2020, emitido por el Inspector Auxiliar de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, requiere que se cumpla con adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguro complementario de trabajo de riesgo seguridad y salud en el trabajo, lo que se entiende siempre sin perjuicio de la posible extensión del acta de infracción, por cuanto, pese al tiempo transcurrido la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**, ha incumplido las normas sobre contratación y pago del *Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR-Salud y SCTR-Invalidez, Sepelio* (...). Por lo cual, solicita que para el día jueves 09 de enero de 2020 a horas 09:00 a.m., el sujeto inspeccionado, acreditará el cumplimiento de la presente medida Inspectivas de requerimiento en representación legal o apoderado **debidamente acreditado**, en la instalaciones de la IRE SUNAFIL-Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 007-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 08 de enero de 2020, emitido por el Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se le Autorice con Acto Resolutivo como Representante de la Institución para la comparecencia del empleador en las oficinas de la Inspección de Trabajo el día jueves 09 de enero de 2020 a horas 09:00 a.m. en las instalaciones de la IRE SUNAFIL- Ayacucho;

Que, la Ley N° 27444 en su Artículo 76° precisa que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley. El encargo de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia. No puede ser cambiada, alterada o modificada la competencia de las entidades consagradas en la Constitución;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huanta que le permita cumplir con sus funciones y

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razhuillca N° 183- Plaza de Armas – Huanta
www.munihuanta.gob.pe / (066) 32 2141 – 322021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

objetivos, así como con la programación de las metas institucionales correspondientes al Año Fiscal 2019, resulta necesario delegar determinadas funciones asignadas por el Titular del Pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las facultades y atribuciones al Abog. VANESSA CONDORI GONZALES, para que en representación de la entidad asista a la Comparecencia por empleador en las Oficinas de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL el día jueves 09 de enero de 2020 a horas 09:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario mencionado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta según ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



08 ENE. 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

Nueva visión, para una nueva gestión”

Jr. Razuhuilca N° 183- Plaza de Armas – Huanta
www.munihuanta.gob.pe / (066) 32 2141 – 322021